

RESOLUCIÓN DICTADA POR EL CONSEJERO DELEGADO DE CONGRESOS Y  
TURISMO DE SEVILLA, S.A. EN SU CONDICIÓN DE ÓRGANO DE  
CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD  
CIVIL DE CONTURSA. EXPEDIENTE 15/19.

Sirven de base a la presente resolución los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**I.-** Con fecha 22 de noviembre de 2.019 se determinó por el Órgano de Contratación de CONTURSA la necesidad de proceder a contratar la póliza antes detallada, resultando necesario para el desarrollo de su actividad, acordando sacarlo a licitación mediante el procedimiento abierto conforme las Instrucciones y Contratación de CONTURSA, autorizando el gasto y aprobando el Pliego de Condiciones y sus anexos, delegando su tramitación en el Comité de Dirección de la empresa.

**II.-** Publicado debidamente el concurso el mismo día de su aprobación, dentro del plazo ofrecido para la recepción de ofertas, presentaron propuestas las siguientes empresas:

- MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., quien presentó oferta el día 10 de diciembre de 2.019.
- HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., quien presentó oferta el día 10 de diciembre de 2.019.

**III.-** Con fecha 11 de diciembre de 2.019 se procedió a la apertura del sobre uno y, en relación a los requisitos mínimos exigidos, en dicho acta se dejó indicado que:

*"EMPRESA.- MAPFRE.*

*Cumple con la totalidad de requisitos previos.*

*EMPRESA.- HELVETIA.*

*Cumple con la totalidad de requisitos previos.*

*II.- En vista de lo anterior, se acuerda citar a las empresas licitadoras para la apertura del sobre dos en Audiencia Pública el día 19 de noviembre 2.019 a las 10:30 horas en las instalaciones de CONTURSA.*

*Asimismo, se acuerda proceder a publicar el presente Acta en el Perfil del Contratante.*

*III.- Así, y en muestra de asistencia y conformidad, los asistentes firman el presente acta en la fecha y lugar señalada en el*

encabezamiento, siendo las 9:53 horas del mismo día 11 de diciembre de 2.019"

**IV.-** El día señalado para ello se procedió en Audiencia Pública a la apertura del sobre dos, que contenía la oferta presentada por cada una de las empresas y cuya valoración se realizaría de forma automática, señalándose en el Acta, debidamente publicada, lo siguiente:

"I.- Siendo las 10:33 horas del 19 de diciembre de 2.019 previa citación a las empresas licitadoras y previa publicación de la apertura del sobre uno y publicación en el Perfil del Contratante, conforme se establece en el Pliego de Condiciones y anexos del presente concurso, se procede a la apertura del SOBRE DOS, consistente en la oferta que es leída en voz alta, quedando las mismas anexas al acta, formando parte integrante de ella.

II.- Se informa que por parte del comité de dirección se dará traslado de toda la documentación e información necesaria al órgano de contratación a los efectos de resolución del presente concurso.

Una vez sea adjudicado provisionalmente el concurso, con respeto a las condiciones establecidas, se requerirá a la adjudicataria provisional para que, en los plazos establecidos, proceda a remitir la documentación y certificados necesarios y previos a la formalización de contrato.

Verificado lo anterior, se procederá a la Resolución definitiva del Concurso y a la firma del contrato, debiendo realizarse las publicaciones que sean necesarias para ello.

III.- Y en muestra de asistencia y conformidad, los asistentes firman el presente acta en la fecha y lugar señalada en el encabezamiento, siendo las 10:49 horas del mismo día 19 de diciembre de 2.019."

**VI.-** Recibida por éste Órgano de Contratación toda la documentación señalada, se procedió a resolver literalmente:

**"PRIMERO.-** El Informe Técnico de Valoración (se adjunta), emitido por AON, determina que la oferta presentada por la empresa MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., no se ajusta al modelo de proposición económica, por lo que no puede realizar la valoración.

**SEGUNDO.-** Determinar, en virtud del Informe Técnico de Valoración, que la clasificación de

las ofertas presentadas es la que a continuación se detalla:

<b>POSISIÓN</b>	<b>EMPRESA</b>	<b>PUNTOS</b>
1°	<b>HELVETIA COMPAÑIA SUIZA SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS Y RESASEGUROS</b>	90

**Resulta por tanto Adjudicatario PROVISIONALMENTE la empresa HELVETIA COMPAÑIA SUIZA SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS al haber obtenido la máxima puntuación.**

**SEGUNDO.-** Notificar de la forma prevista en los Pliegos de Condiciones a todos los licitadores y requerir los Certificados y documentación complementaria pertinente a las empresas que han quedado en primer lugar en cada Lote de la forma que se indica en las Instrucciones de Contratación, Pliegos y Anexos que regulan el presente concurso y, verificado el requerimiento, informar al presente Órgano para la Resolución definitiva del Concurso y la firma del contrato.

**TERCERO.-** Efectuar las pertinentes publicaciones que por la normativa se establezcan."

La empresa adjudicataria provisional procedió a cumplimentar con el requerimiento de documentación efectuado en tiempo y forma.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**I.-** Resulta competente para resolver el presente expediente el Consejero Delegado de CONTURSA, en virtud de lo dispuesto en las Instrucciones Internas de Contratación, así como en las funciones que tiene atribuidas por su nombramiento y delegación de facultades del Consejo de Administración.

**II.-** En el presente expediente se han cumplido todas las formalidades, cumpliéndose con los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, así como las Instrucciones Internas de Contratación.

**III.-** No constan impugnaciones a los Pliegos de Condiciones del presente Concurso, habiendo sido expresamente aceptados por el licitador.

**IV.-** Señalan las Instrucciones Internas de Contratación y el Pliego que el servicio será adjudicado a la oferta que obtenga mejor puntuación, no pudiendo quedar desierta siempre que una de las licitadoras cumpliera con los requisitos mínimos, salvo que no acredite los mismos.

En base a lo anterior

#### **RESUELVO**

**PRIMERO.-** Adjudicar el Contrato referido en el presente Expediente de Contratación a **HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS.**

**SEGUNDO.-** Notificar de la forma prevista en los Pliegos de Condiciones a las empresas licitadoras y efectuar las publicaciones que procedan.

**TERCERO.-** Proceder a la redacción del contrato para que sea firmado cuando proceda.

**CUARTO.-** Señalar el inicio del servicio y la vigencia del presente contrato comenzará el día de la fecha del contrato.

Sevilla, 30 de diciembre de 2019

